



ATI

H. Valdecilla
Teléf. 942 203 570 -

H. Sierrallana
942 847 573

H. Laredo
942 638 546

A agrupación de Trabajadores Independientes

COMUNICA

EXCESOS DE JORNADA

LA ASESORIA JURÍDICA DE ATI, Y REFERIDO AL EXCESO DE JORNADA,
HA GANADO RECIENTEMENTE DOS SENTENCIAS EN EL JUZGADO DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CUYOS JUECES SENTENCIAN:

“QUE NO EXISTE NORMA ALGUNA QUE LIMITE TEMPORALMENTE EL DISFRUTE DE DICHO DERECHO GENERADO POR REALIZAR MÁS HORAS QUE LAS QUE LE CORRESPONDEN, SIN QUE SE PUEDA LIMITAR CITADO DERECHO CON FUNDAMENTO EN LA APLICACIÓN ANALÓGICA DE UN PRECEPTO QUE PERJUDICA AL TRABAJADOR”.

POR LO TANTO, Y A LA VISTA DE SENDAS
SENTENCIAS, DESDE **ATI** NO SE VA A PERMITIR

QUE EL HOSPITAL LIMITE AL TRABAJADOR EL TIEMPO PARA DISFRUTAR ESE EXCESO DE JORNADA CREADO COMO FAVOR Y EN UN GESTO DE BUENA VOLUNTAD HACIA LA CONSECUCCIÓN DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA SANITARIO

NI QUE, ESE EXCESO DE JORNADA SE LIQUIDE A PRECIO DE SALDO, MUCHO MENOS, SIN ESTAR DE ACUERDO EL TRABAJADOR

DADO QUE ELLO SUPONE ACTUAR CON TOTAL ILEGALIDAD AL NO EXISTIR NORMA ALGUNA QUE LO REGULE

El Servicio Jurídico de ATI
GRATUITAMENTE
efectuará impugnación personalizada
sobre esa liquidación en nómina